

ORDENANZA N° 1.701.

VISTO

la necesidad de que la plaza del Barrio “Padre Celso María Milanesio” cuente con un nombre que la identifique y

CONSIDERANDO

que es un viejo anhelo de los vecinos del Barrio “Padre Celso María Milanesio” contar con un espacio público donde las familias pudieren realizar las actividades sociales y recreativas;

que, a tales efectos, se ha proyectado un lugar destinado a espacio verde o comunitario en la Manzana Nro. 350;

que, en el marco del Programa Vínculos, el Gobierno Municipal presentó un proyecto para la construcción de una plaza en el Barrio “Padre Celso María Milanesio”;

que el Programa Provincial Vínculos implica un trabajo en conjunto entre los Gobiernos Municipales y Provinciales, en conjunto con la comunidad e instituciones locales;

que dicho proceso se llevó adelante mediante el trabajo coordinado entre la Municipalidad de Avellaneda, la Escuela Provincial N° 1.296 “Máximo Vicentín” y los vecinos del Barrio “Padre Celso María Milanesio”;

que, entre todas las actividades conjuntas llevadas a cabo, surgió el interés por parte de los vecinos de elegir, entre todos, un nombre para su plaza:

que, por tal motivo, se llevó a cabo un proceso de votación del que participaron los alumnos de la Escuela Provincial N° 1.296 “Máximo Vicentín” y los vecinos;

que, en dicho proceso, fue elegido el nombre de “Don Alberto Stechina”, en honor al antiguo propietario de los terrenos donde actualmente se encuentra el Barrio “Padre Celso María Milanesio”;

que, además, Alberto Stechina donó los terrenos donde actualmente se encuentran ubicadas la Escuela Provincial N° 1.296 “Máximo Vicentín”, la Capilla “Nuestra Señora de los Dolores” y el espacio donde se construyó la nueva plaza;

que es de destacar el mencionado gesto solidario de rescindir bienes personales y entregarlos a la comunidad para el bien colectivo;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Institúyese el nombre de “DON ALBERTO STECHINA” a la plaza del Barrio “Padre Celso María Milanesio”, ubicada en la Manzana N° 350 de esta ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones necesarias para poner en práctica lo establecido en el Artículo Primero, colocando allí la identificación correspondiente y realizar el acto de inauguración oficial que correspondiere.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil catorce.